

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado
y los Municipios de Yucatán**

Fracción XXI del artículo 9

**La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los
servidores públicos**

Nombre del documento

**La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los
servidores públicos.
(Inexistencia de la Información)**

Período que se publica

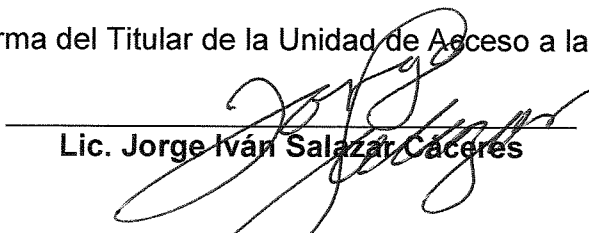
01 de enero al 31 de enero de 2015

**Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información
Contraloría**

Nombre y Firma del Contralor General


C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información


Lic. Jorge Iván Salazar Cáceres

Fecha de generación del documento

8 de abril de 2015

Fecha de actualización

15 de abril de 2015

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

DE: C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN / CONTRALOR GENERAL.

PARA: LIC. JORGE IVÁN SALAZAR CÁCERES / TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2015.

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA.

MEMO: 08/2015.

En respuesta a su oficio marcado como UAIP 68/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, presentado a esta Contraloría General, en el cual se solicita proporcionar lo siguiente: la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2015 relativa al artículo 9, fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, a efectos de su publicación:

XXI.- La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Respecto a lo anterior me permito informarle que:

De acuerdo a la fracción XXI del artículo 9 de la citada Ley en comento, donde solicita la resolución ejecutoriada de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, le informo que no se han generado procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, por lo que no existe resolución ejecutoria respecto del mismo.

El envío de esta copia se le realiza con fundamento a las atribuciones señaladas a esta Contraloría General en los artículos 137 y 140 Fracciones de la I a la XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán,

Esperando que la presente sirva para los efectos conducentes le reitero la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

C.P. WILBERT A. SALAZAR DURÁN
CONTRALOR GENERAL

 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
07 ABR 2015	
PRESENTADO POR: Lic. Alejandro Tami	
HORA: 15:17	RECIBIDO POR: 